

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 075-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 16 de mayo 2022

VISTOS:

OFICIO Nº 042-2022-GR.CAJ-GSRCH-UF/R DE 05/05/2022; MEMORÁNDUM No 043-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 05/05/2022; INFORME N° 071-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, DE EFCHA 13/05/2022; INFORME Nº 56-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.CBC; DE FECHA 13/05/2022; OFICIO Nº 360-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 13/05/2022, Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL (LA) I.E. 101110-CHOTA - DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI. Nº 2549857.Y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funciones relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo, aunado a ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;













GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las inversiones por optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, un Expediente Técnico es el conjunto de documentos que corresponde las siguientes partes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polínicas y, si en caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Oficio Nº 042-2022-GR.CAJ-GSRCH-UF/R de fecha 05 de mayo 2022, el responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Luis A. Tantalean Sánchez, informa a la Sub Gerencia de Operaciones, que se ha efectuado el registro del **Formato Nº 07-C** (Registro IOARR) de la inversión denominada IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110- Chota – distrito de Chota – provincia de Chota – departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones Nº. 2549857, a fin de continuar con el ciclo de la inversión para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución del IOARR, y anexa Formato., para que se continúe con la elaboración del Expediente Técnico y aprobación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 043-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de mayo del 2022, el responsable de la Sub Gerencia De Operaciones, encarga al Ing. Belmo R. Cubas cabreras, servidor de la entidad, la elaboración de cinco Expedientes Técnicos IOARR, donde incluye el presente con **CUI.** N° 2549857.

No 56-2022-G.R.CAJ-Que, con Informe GSRCH/SGO.cbc; de fecha 13 de mayo 2022, el responsable de la División de Estudios Ing. Carlos A. Becerra Cieza, comunica que ha revisado el Informe Nº 071-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, de fecha 13 de mayo 2022, emitido por el ing. Belmo R. Cubas Cabrera, quien alcanza el Expediente Técnico del IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110- Chota - distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", formulado por el responsable de la elaboración de Expedientes Técnicos en la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la entidad, emitiendo su conformidad en razón de que cumple con la norma para las disposiciones contenidas en la normatividad para la elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo presupuesto analítico es de S/. 191,230.70 (Ciento noventa y un mil doscientos treinta con 70/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Plazo de ejecución: 60 días calendarios

PRESUPUESTO ANALITICO:

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA FUNCTON : 22 EDUCACIO

: 22 EDUCACIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BASICA

DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BASICA

GRUPO FUNCIONAL : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA IOARR : "Construcción de Aul

"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la)
I.E. 101110- Chota - distrito de Chota - provincia de Chota

- departamento de Cajamarca",

CUI Nº 2549857.

F°F°
OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. -













2.6.22.2

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



APLICACIONES DIRECTAS

INSTALACIONES EDUCATIVAS

2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

133 156

2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS 2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico

0.00

IMPORTE S/.

180,406.32

2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de bienes

2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de servicios supervisión

10,824.38

TOTAL

S/. 191,230.70

Que, mediante Oficio N° 360-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 13 de mayo 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo – Responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza el despacho del Gerente Sub Regional de Chota, el Expediente Técnico IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110 - Chota – distrito de Chota- provincia de Chota- departamento de Cajamarca", cuyo presupuesto analítico es de S/. 191,230.70 (Ciento noventa y un mil doscientos treinta con 70/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, y la conformidad de las Áreas Técnicas mediante Informes Técnicos que señalan que el Expediente Técnico denominado IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110 - Chota – distrito de Chota – provincia de Chota – departamento de Cajamarca", signado con Código Único de Inversión N°. 2549857, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto, por estar acorde con el art. 32.4 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cual indica "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; Directiva N° 001-2019-GR-EF/EF, y las contenidas en la Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2022.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110 -Chota – distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", signado con Código Único de Inversión N° 2549857, el mismo que consta de un tomo (01 Archivador) y contiene un resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen de metrados, planilla de metrados, cálculo de flete, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, equipo mínimo, fórmula polinómica, resumen de gastos generales, desagradado de gastos generales, cronogramas de obra:13.1; 13.2; 13.3, planos, anexos: cotizaciones, componentes; siendo el plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de S/. 191,230.70 (Ciento noventa y un mil doscientos treinta con 70/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.













GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110 - Chota - distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de S/. 191,230.70 (Ciento noventa y un mil doscientos treinta con 70/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

OBJETO DEL GASTO ESPECIFICA DEL GASTO INVERSIONES -IMPORTE S/. **APLICACIONES DIRECTAS** 2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS 2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA 180,406.32 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.6.8 1 2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS 2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico 0.00 2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de bienes 2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de servicios supervisión 10,824.38 S/. 191,230.70 TOTAL

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el control y seguimiento del IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110 - Chota - distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico del IOARR: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101110 - Chota - distrito de Chota - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa del caso.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER, que, a través de la Secretaria de Gerencia, se notifique la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, oficina Sub Regional de Control Institucional, oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PGIONA

GOBIERNO

Ing. Martín Vásquez Rubio

CONTROL RESIDENCE OF THE STORIES OF THE STORIES SUPPLIES





